

J. MARTÍNEZ-TORRÓN (ed.), *Estado y Religión en la Constitución Europea y en la Constitución Española*, colección «Religión, Derecho y Sociedad», Granada, Comares, 2006.

El presente volumen es el resultado de las intervenciones de diversos expertos en un Seminario Internacional Complutense, organizado el 14 de mayo de 2004 por el Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, con el fin de valorar la protección y regulación del derecho de libertad religiosa en el 25 aniversario de la Constitución española y el papel de este Derecho —y del factor religioso en general— en el entonces naciente proyecto de Constitución para Europa.

El contenido del libro comienza con una Presentación del Profesor Javier Martínez-Torrón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, en la que realiza una valoración del papel del factor religioso en la Constitución española de 1978 y en el período de transición democrática, así como un resumen de las intervenciones que fueron objeto de aquel Simposio y del presente libro.

El volumen ofrece ocho trabajos de expertos juristas españoles y extranjeros.

La representación española corre a cargo de los Profesores Doctores José Antonio Souto Paz, Cate-

drático de la Universidad Complutense de Madrid, con su aportación «Libertad religiosa y de creencias»; Gustavo Suárez Pertierra, Catedrático de la Universidad de Educación a Distancia, con su trabajo «La laicidad en la Constitución española» y Rafael Navarro-Valls, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, con su artículo «El principio de cooperación y la laicidad del Estado».

Las aportaciones de juristas extranjeros corren a cargo de los Profesores Doctores W. Cole Durham, Catedrático de la estadounidense Brigham Young University con «La importancia de la experiencia española en las relaciones Iglesia-Estado para los países en transición»; Ombretta Fumagalli Carulli, Catedrática de la Università del Sacro Cuore de Milán, con su contribución «Las raíces cristianas de Europa en la Constitución europea»; Cesare Mirabelli, Catedrático de la Universidad de Roma Tor-Ver-gata, con su trabajo «El elemento religioso y la condición de las Iglesias en la Constitución europea»; Rik Torfs, Catedrático de la Universidad Católica de Lovaina, con su artículo «La Constitución europea y las minorías religiosas, con especial

Recensiones

referencia al Islam» y, por último, Mark Hill, miembro del Centre for Law and Religion de la University of Cardiff de Gales, con «Iglesia y Estado: derechos y obligaciones en una Constitución emergente». La traducción de estas contribuciones del italiano y el inglés al castellano ha sido realizada por el Profesor Santiago Cañamares Arribas,

de la Universidad Complutense de Madrid.

Este volumen se suma a la joven, pero consolidada, colección de ya 11 volúmenes que bajo el título «Religión, Derecho y Sociedad» publica la Editorial Comares de Granada.

Rafael PALOMINO

Pedro GONZÁLEZ-TREVIJANO, *La España constitucional*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2006, 350 pp.

Redactadas y publicadas las páginas de este libro al ritmo de los acontecimientos entre septiembre de 2002 y diciembre de 2004, le ha sido dado al autor ordenarlas con proporción sistemática, lo que acredita la plenitud y la energía de su formación, y añade al ser leído en 2006 una cierta perspectiva histórica a lo que fue en su origen una puntual crónica del Derecho público de la patria, conforme al objetivo de la *history of present law*. Viene a ser en cierto modo un manual de la Asignatura, pero vibrante de vida. Su colega en la cátedra y rector de la Complutense Virgilio Zapatero invita a la lectura, necesaria para quienes hemos tenido ocasión de conocer una parte eventual de su contenido en la prensa diaria, y provechosa por completar el cuadro

del que teníamos fragmentos que ahora muestran su sólida estructura. Porque es un detalle secundario, quiero destacar el frecuente empleo de latinismos propio del mundo forense, que nos sitúan en el ambiente de la Facultad. Así como adagios de índole jurídica, política o sociológica, franceses, ingleses, italianos e incluso vernáculos, algunos procedentes de la jerga política actual. El índice onomástico revela la clásica y actualizada erudición del autor, que sin recargar de bibliografía, tiene otras sedes, nos sitúan en el nivel adecuado a la enseñanza superior. Notable, por ejemplo, para mí, es la vitalidad que conservan nombres del siglo XIX, Javier de Burgos y Manuel Colmeiro. Otro dato es la frecuencia de autores ajenos al Derecho: poetas, novelistas,